

Universidad Nacional

de

Córdoba

EXP-UNC: 11404/2008

República Argentina

1

CÓRDOBA, 15 FEB 2010

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita autorización para suscribir la renovación del contrato de locación de servicios (profesional independiente) a celebrar con el Lic. RUBÉN DARÍO CARO, quien prestará sus servicios de coordinación en el Subprograma de "Políticas Sociales, Trabajo y Empleo" de la citada Secretaría; atento que el acto se encuadra en el Dcto. 1023/01, Art. 25 inc. d) punto 2; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 46 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 44258,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria a suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente) con el Lic. RUBÉN DARÍO CARO (DNI 16.128.095), en idénticas condiciones al instrumento que obra a fs.2/3, por el período y con la imputación que se detallan en el informe confeccionado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 46, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar a la señora Secretaria de Extensión Universitaria, Mgter. María Inés Peralta, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con fondos provenientes de Contribución Gobierno Nacional (Fuente 11) de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Lic. RUBÉN DARÍO CARO, entre el 1º de enero de 2010 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3.- La dependencia de origen, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5º Ord. HCS nro. 4/06, modificada por su similar Ord. HCS nro. 9/08 – Art. 5º- y Art. 12 Ord. HCS nro. 15/08 ap. a).

////



Universidad Nacional
de
Córdoba

EXP-UNC: 11404/2008

República Argentina

2

////

ARTÍCULO 4 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Extensión Universitaria y de Planificación y Gestión Institucional.

Dra. MARISA VELASCO
PROSECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº:

108



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional
Artigas 160 6 ° piso – Córdoba



CUDAP: EXP-UNC: 0011404/2008

Dirección General de Contrataciones, 16 de diciembre de 2009.

Por estas actuaciones, se tramita la renovación del contrato de locación de servicios (Contrato Sin Relación de Empleo – Profesional Independiente), en idénticas condiciones y modalidad que el contrato anterior obrante a fs. 02/03 del Expediente N° 0011404/2008, aprobada por Resolución Rectoral N° 2940/08, del Lic. **Rubén Darío CARO** quien se desempeña en la **Secretaría de Extensión Universitaria de la UNC.**

Dicha renovación operará desde el **1° de Enero 2010** y hasta el **24 de Abril de 2010** y será atendida con **FONDOS CONTRIBUCION GOBIERNO NACIONAL (Fuente 11).**

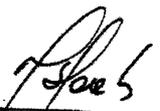
Se acompaña la siguiente documentación en cumplimiento de lo establecido en el Art. 8 de la Ordenanza HCS N° 15/08:

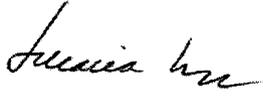
- *Informe sobre el desempeño de la contratada y la justificación de la necesidad de la renovación (fs. 41),*
- *Declaración Jurada de Vínculos Contractuales actualizada (fs. 43),*
- *Informe presupuestario (fs. 42);*

Sobre el particular desde el punto de vista económico financiero, no hay objeciones que formular.

Por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional **PASE** a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Sirva la presente de atenta nota.


Lic. **SUSANA MAREK**
Dirección Gral. de Contrataciones
S.P.G.I. - U.N.C.


Lic. **LILIANA LÓPEZ**
Directora Gral. de Contrataciones
Sec. Planif. y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba